

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 728 .- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el expediente ADM 5517/18 que tramita ante Dirección Contable, en el cual por Acuerdo N° 552/2018 se autorizó a la referida Dirección a efectuar una compulsa de precios para la “Adquisición y Puesta en Marcha de dos (2) Equipos de Calefacción y Refrigeración Central en la localidad de Concarán”.

Que por Acuerdo N° 621/2018 se adjudicó la compulsa de precios a la firma RAFER S.R.L., de acuerdo al informe técnico de la Responsable del Área Mantenimiento de la Tercera Circunscripción, y por ser la mejor oferta económica.

Que posteriormente, atento a la situación macroeconómica extraordinaria que originó una variación en la cotización del dólar estadounidense de alrededor del 25% entre la fecha de apertura de ofertas y la de adjudicación, la firma RAFER S.R.L. manifestó su imposibilidad de cumplir con la oferta en los términos establecidos originalmente, ante lo cual por Acuerdo N° 658/2018 se dejó sin efecto la adjudicación efectuada mediante Acuerdo N° 621/2018, autorizando a Dirección Contable a llevar a cabo una nueva Compulsa de Precios para la “Adquisición y Puesta en Marcha de dos (2) Equipos de Calefacción y Refrigeración Central en la localidad de Concaran”.

Que se solicitó cotización a las firmas Frisia Climatizaciones S.A.C.C.I.C.I y F., Rafer S.R.L., Aires Climatización S.A. y B.G.H. S.A., y se recibieron las ofertas de las empresas Frisia Climatizaciones S.A.C.C.I.C.I y F., Rafer S.R.L. y Aires Climatización S.A.

Que se le confirió vista de las ofertas recepcionadas a la Responsable del Área Mantenimiento de la Tercera Circunscripción, Ing. Cecilia Gatica, quien a través de un análisis técnico informa que las propuestas de todas las empresas son interesantes, con variedad de sistemas y marcas, como así también las tres son empresas reconocidas a nivel nacional, que son representantes y service oficiales de diferentes marcas, no obstante, según su criterio técnicamente la propuesta más conveniente es la segunda opción de la empresa Rafer (22 grados), provisión e instalación de dos equipos marca Westric modelo RT-012 GAC1BPS de 12,5 TR; por la cotización de dos equipos de fabricación nacional, el mantenimiento es más simple, que otros equipos importados, stock de repuestos dentro del país, costos en pesos argentinos, capacitaciones gratuitas, entre otros beneficios. Que las otras dos propuestas son técnicamente muy buenas, pero a nivel costo beneficio no son convenientes. -

Por ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 100 bis inc. b) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y lo dispuesto en el punto III inc. d) del Acuerdo N° 661/2017;

ACORDARON: I) APROBAR la compulsa de precios llevada a cabo por la Dirección Contable para la “Adquisición y Puesta en Marcha de dos (2) Equipos de Calefacción y Refrigeración Central en la localidad de Concarán”.-

II) ADJUDICAR la compulsa de precios a la firma RAFER S.R.L. por un total de Pesos un millón doscientos noventa y ocho mil (\$ 1.298.000,00), de acuerdo al informe técnico de la Responsable del Área Mantenimiento de la Tercera Circunscripción, y por ser la mejor oferta económica.-

III) AUTORIZAR a la Dirección Contable a emitir la orden de provisión correspondiente imputándose en Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipos, Partida Parcial Equipos Varios, del Programa

Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial, por un total de pesos un millón doscientos noventa y ocho mil (\$ 1.298.000,00).

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC